



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

24 DE FEBRERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11072



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO.**
TRIENIO 2021-2024



**TABULADOR DE INGRESOS
MUNICIPALES
2024
HUIMANGUILLO, TABASCO**

VALOR DE UMA

\$108.57

**TABULADOR DE COSTOS
POR SERVICIOS DE SECRETARIA GENERAL**

DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
CERTIFICACION DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA MARCAR GANADO Y MADERA	5.00	\$542.85
CERTIFICACION DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA MARCAR GANADO Y MADERA (CIUDAD)	5.00	\$542.85
POR LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD, Y BÓVEDAS ENTRE PARTICULARES	10.00	\$1,085.70
POR REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	5.00	\$542.85
CONSTANCIA DE PROPIEDAD DE LOTE EN EL PANTEON	10.00	\$1,085.70
EXPEDICION DE TITULOS DE TERRENOS MUNICIPAL	5.00	\$542.85
CONSTANCIA DE REGISTRO UNICO	2.00	\$217.14
CONSTANCIA DE RADICACION	1.00	\$108.57
CONSTANCIA DE POSESION	5.00	\$542.85
CONSTANCIA DE UNION LIBRE	1.00	\$108.57
CERTIFICACION DE CONSTANCIA DE UNION LIBRE	5.00	\$542.85
CONSTANCIA DE DISPENSA DE EDAD	1.00	\$108.57
CONSTANCIA DE RESIDENCIA	1.00	\$108.57
CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONOMICA	1.00	\$108.57
CERTIFICACION DE CONTRATOS	5.00	\$542.85
OTROS DERECHOS	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
EXPEDICION CONSTANCIA DE IDENTIDAD	1.00	\$108.57
CONSTANCIAS DE INGRESOS	1.00	\$108.57
ANUENCIAS DIVERSAS		A CRITERIO
OTROS DE DERECHOS		A CRITERIO

**TABULADOR DE COSTOS
POR SERVICIOS DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES.**

DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
PARA CONSTRUCCIONES DE LOZA DE CONCRETO Y PISO DE MOSAICO O MÁRMOL, POR M²	0.05	\$5.43
POR CONSTRUCCIONES DE BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES		
POR CADA METRO LINEAL DE BARDA	0.10	\$10.86
POR CADA METRO DE EXCABACION O RELLENO	0.04	\$4.34
PERMISO POR OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MATERIAL DE COSTRUCCION HASTA POR 3 DIAS	3.00	\$325.71
PERMISO POR OCUPACION DE VIA PUBLICA CON TAPIAL Y/O CONSTRUCCION HASTA POR 3 DIAS	0.02	\$2.17
PERMISO POR DEMOLICION /M2	0.05	\$5.43
SUBDIVISIONES POR M² DEL ÁREA VENDIBLE	0.05	\$5.43
DE TERRENOS A PERPETUIDAD EN LOS CEMENTERIOS, POR CADA LOTE DE DOS METROS DE LONGITUD POR UNO DE ANCHO	20.00	\$2,171.40
POR REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	5.00	\$542.85

Handwritten notes and signatures:
 Joy
 H2
 X
 A

PANTEON	CONSTANCIA DE PROPIEDAD DE LOTE EN EL	10.00	\$1,085.70
	POR EL USO DEL SUELO, NUMERO OFICIAL (INCLUYENDO LA PLACA), ALINEAMIENTOS Y RECTIFICACIONES		
	NUMERO OFICIAL INCLUYENDO PLACA	4.00	\$434.28
	ALINEAMIENTO HASTA 10 MTS LINEALES DE FRENTE	5.00	\$542.85
	POR CADA 10 MTS EXCEDENTE DESPUES DE 10 MTS	0.50	\$54.29
	CERTIFICACION DE LINEAMIENTO	2.00	\$217.14
	RECTIFICACIONES DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS		
	RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO URBANO CUANDO EL INTERESADO LO SOLICITE HASTA 200 M2	5.00	\$542.85
	RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO URBANO POR CADA M2 ADICIONAL	0.02	\$2.17
	RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO RUSTICO HASTA 1 HECTAREA	10.00	\$1,085.70
	RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO RUSTICO DE 1 HECTAREA A 3 HECTAREA	20.00	\$2,171.40
	RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO RUSTICO DE 3 HECTAREA A 5 HECTAREA	30.00	\$3,257.10
	RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO RUSTICO DE 5 HECTAREA A 10 HECTAREA	50.00	\$5,428.50
	RECTIFICACION DE MENSURAS Y COLINDANCIAS PREDIO RUSTICO DE 10 HECTAREA EN ADELANTE	100.00	\$10,857.00
	APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN		
	CONSTRUCCIONES HASTA 50 M2	0.04	\$4.34
	CONSTRUCCIONES HASTA 100 M2	0.06	\$6.51
	CONSTRUCCIONES HASTA 200 M2	0.08	\$8.69
	CONSTRUCCIONES DE MAS DE 200 M2	0.10	\$10.86
	PERMISO DE RUPTURA PARA CONEXION DE DRENAJE	4.00	\$434.28
	PERMISO DE RUPTURA PARA CONEXION DE AGUA	4.00	\$434.28
POTABLE			
	REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA/ m2	6.00	\$651.42
	REPOSICION DE CONCRETO HIDRAULICO/ m2	6.00	\$651.42
	PERMISO PARA CONSTRUCCION DE BOVEDA	10.00	\$1,085.70
	PERMISO PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS	5.00	\$542.85
	CORTE DE PAVIMENTO /m1	1.10	\$119.43
	PERMISO PARA CONSTRUCCION DE LAPIDA	5.00	\$542.85
	PERMISO PARA REMODELACION DE BOVEDA POR M2	0.05	\$5.43
OTROS DERECHOS		CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
	BASES DE LICITACION		
	ADJUDICACION DIRECTA	5.91	\$641.65
	INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	11.83	\$1,284.38
	LICITACION PUBLICA ESTATAL	35.50	\$3,854.24
	AUTORIZACIONES PARA COLOCACION DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACION DE PUBLICIDAD		
	PINTADO O ADOSADO EN MURO O MARQUESINAS (m2/dia)	0.01	\$1.09
	ELECTRICOS EN AZOTEA Y TERRENO BALDIO NO LUMINOSOS(m2/dia)	0.01	\$1.09
	ELECTRICOS EN AZOTEA Y TERRENO BALDIO ELECTRICOS(m2/dia)	0.03	\$3.26
	NEON EN AZOTEA Y TERRENO BALDIO (m2/dia)	0.01	\$1.09
	FLOURESENTES EN AZOTEA Y TERRENO BALDIO (m2/dia)	0.01	\$1.09

Jorge
 X
 H

ELECTRICO EN AZOTEA Y TERRENO BALDIO(m2/dia)	0.03	\$3.26
MOVILES NO SONOROS Y EVENTUALES O TRANSITORIOS	0.01	\$1.09
AUTOPARLANTES O SONOROS Y EN CIENES, FIJOS O MOVILES/DIA	0.02	\$2.17
CARTELES, MADERAS MANTAS, MANRTEADOS DE PLASTICO (m2/dia)	0.01	\$1.09
VOLANTES/DIA	0.02	\$2.17
CONSTANCIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO	4.00	\$434.28
APROVECHAMIENTOS POR COOPERACIONES	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
AUTORIZACIONES DIVERSAS (INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTA)	11.83	\$1,284.38

TABULADOR DE COSTOS
POR SERVICIOS DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
PREDIAL URBANO	4.00	\$434.28
PREDIAL RUSTICO	3.00	\$325.71
TRASLADO DE DOMINIO URBANO SEGUN VALOR AVALUO		SEGÚN ART. 110 DE LA LHMET
TRASLADO DE DOMINIO RUSTICO SEGUN VALOR AVALUO		SEGÚN ART. 110 DE LA LHMET
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
REZAGO URBANO	5 POR AÑO CAUSADO	\$434.28
REZAGO RUSTICO	5 POR AÑO CAUSADO	\$325.71
GASTO DE EJECUCION URBANO	5.04	\$547.19
GASTO DE EJECUCION RUSTICO	5.04	\$547.19
URBANO ACTUALIZACION		I.N.P.C.
RUSTICO ACTUALIZACION		I.N.P.C.
URBANO MULTA		POR REQUERIMIENTO
RUSTICO MULTA		POR REQUERIMIENTO
OTROS DERECHOS	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
EXP. Y CERT. DE VALOR CATASTRAL	4.00	\$434.28
MANIFESTACION DE CONSTRUCCION	4.00	\$434.28

TABULADOR DE COSTOS
POR SERVICIOS DE JUECES CALIFICADORES

MULTAS	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
INFRACCION AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO (JUEZ CALIFICADOR)	7.23	\$785.00

X
H
X

TABULADOR DE COSTOS
POR SERVICIOS DE TRANSITO

OTROS DERECHOS	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
CURSO DE EDUCACION VIAL	1.18	\$128.11
CARGA Y DESCARGA DE BIENES DIVERSOS	DE 15 A 1000	DE \$1,628.55 A \$108,570.00
MULTAS	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
INFRACCION POR MULTAS DE TRANSITO		
CONducir EN ESTADO DE EBriedAD: 1 ER GRADO	76.94	\$8,353.38
2DO GRADO	95.08	\$10,322.84
3DO GRADO	112.38	\$12,201.10
NO HACER USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD	25.93	\$2,815.22
ESTACIONARSE EN DOBLE FILA	25.93	\$2,815.22
POR NO RESPETAR SEÑALAMIENTOS DE INDICADORES DE TRANSITO	25.93	\$2,815.22
POR NO RESPETAR LA LUZ ROJA DE SEMAFOROS	25.93	\$2,815.22
POR PORTAR VIDRIO POLARIZADO EN EL VEHICULO	38.89	\$4,222.29
POR TRAER EL PARABRISAS EN MAL ESTADO SIN RETROVISOR	8.64	\$938.04
POR CONducir SIN TENER LICENCIA	12.96	\$1,407.07
POR NO PORTAR LICENCIA	8.64	\$938.04
POR CONducir CON LICENCIA VENCIDA	8.64	\$938.04
CIRCULAR CON EXCESO DE VELOCIDAD	25.93	\$2,815.22
CONducir SIN PERMISO DE MENOR DE EDAD	17.28	\$1,876.09
POR DARSE A LA FUGA DESPUES DE PORVOCAR UN ACCIDENTE	77.79	\$8,445.66
POR CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO	17.28	\$1,876.09
POR CIRCULAR SIN LUCES	17.28	\$1,876.09
POR TRANSPORTAR NIÑO EN EL ASIENTO DEL COPILOTO	25.93	\$2,815.22
POR TRANSPORTAR EL MATERIAL A GRANEL	17.28	\$1,876.09
POR ESTACIONARSE EN PARADA DE TRANSPORTE PUBLICO	12.96	\$1,407.07
ESTACIONARSE EN ZONA PEATONAL	4.32	\$469.02
ESTACIONARSE EN ENTRADA Y SALIDA DE GARAGE	25.93	\$2,815.22
POR NO PORTAR CASCO PROTECTOR	8.64	\$938.04
ESTACIONARSE A MENOS DE 5 METROS DE UNA ESQUINA	12.96	\$1,407.07
REMOLCAR UN VEHICULO CON UNIDAD INADECUADA	17.28	\$1,876.09
POR NO PORTAR CUBRE O LODERAS EN EL VEHICULO	12.96	\$1,407.07
CIRCULAR EN ZONA PROHIBIDA	25.93	\$2,815.22
PASAJEROS QUE VIAJEN EN LUGAR DESTINADO PARA LA CARGA	8.64	\$938.04
POR EFECTUAR COMPETENCIA EN VIA PUBLICA	86.44	\$9,384.79
AL REMOLQUE O SEMIREMOLQUE QUE CIRCULE SIN PLACAS	8.64	\$938.04
POR CIRCULAR CON PLACAS SOBREPUESTAS, TARJ/CIR QUE NO CORRESPONDA A LA UNIDAD	43.22	\$4,692.40
AL VEHICULO DE CARGA QUE NO RESPETE MANIOBRA DE RETROCESO SIN EVIDENTE NECESIDAD	17.28	\$1,876.09
AL CONDUCTOR QUE MANEJE CON LICENCIA Y TARJETA DE CIRCULACION VENCIDA	17.28	\$1,876.09





AL VEHICULO DE CARGA QUE NO RESPETE LOS SITIOS HORAS Y DEMAS CONDICIONES	25.93	\$2,815.22
AL CONDUCTOR QUE TRANSPORTE EXCESO DE PERSONAS DE LA CAPACIDAD AUTORIZADA	25.93	\$2,815.22
CONDUCTOR QUE UTILICE EQUIPOS DE AUDIO DE MANERA INADECUADA A LA HORA DE CONDUCIR	34.57	\$3,753.26
AL CONDUCTOR QUE SE ESTACIONE EN LUGAR DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJE	17.28	\$1,876.09
AL CONDUCTOR QUE SE ESTACIONE EN LUGAR PARA DISCAPACITADOS	17.28	\$1,876.09
AL CONDUCTOR DE SERVICIO PUBLICO DE PASAJE QUE PERMITA EL ASCENSO DE DESCENSO EN LUGAR NO AUTORIZADO	12.96	\$1,407.07
POR EFECTUAR VUELTA EN "U" PUENTES, TUNELES VADOS, PASOS DE DESNIVEL Y ZONAS ESCOLARES	25.93	\$2,815.22
POR CIRCULAR CON PLACAS OCULTAS	12.96	\$1,407.07
TRANSPORTAR UN NUMERO MAYOR DE PERSONAS EN UNA MOTOCICLETA	25.93	\$2,815.22
ESTACIONARSE EN LUGAR PROHIBIDO	12.96	\$1,407.07
AL CONDUTOR QUE UTILICE CELULAR AL CIRCULAR	34.57	\$3,753.26
AÑO AL CONDUCTOR MULTADO POR MAS DE 3 VECES AL	8.64	\$938.04
POR OCASIONAR ACCIDENTE	17.28	\$1,876.09
CIRCULAR SIN PAGO DE TENENCIA Y REFRENDO (ENGOMADO)	12.96	\$1,407.07
PASAJERO QUE NO UTILICE CINTURON DE SEGURIDAD EN EL VEHICULO	8.64	\$938.04
CIRCULAR CON ESCAPE LIBRE DE DISPOSITIVO DE SILENCIADOR (MAL ESTADO)	25.93	\$2,815.22
AL CONDUCTOR DE SERVICIO PUBLICO QUE NO CUMPLA CON SU RUTA ESTABLECIDA	25.93	\$2,815.22
PROPIETARIO QUE CIRCULE SIN ENGOMADO, NI TARJETA DE CIRCULACION	1.29	\$140.06
NEGAR DOCUMENTOS	17.28	\$1,876.09
CIRCULAR CON PLACAS DETERIORADAS	17.28	\$1,876.09
DEJAR VEHICULO ABANDONADO QUE NO TENGAN LUCES INTERMITENTES	27.11	\$2,943.33
DAR VUELTA EN "U" EN CUALQUIER LUGAR DONDE LA MANEOBRA NO PUEDA SER REALIZADA SI EFECTUAR REVERSA	12.96	\$1,407.07
DAR VUELTA EN "U" EN SENTIDO CONTRARIO	25.93	\$2,815.22
HACER SERVICIO DISTINTO AL AUTORIZADO	43.22	\$4,692.40
NO PORTAR PLACAS	12.96	\$1,407.07
SALIRSE DE LA CINTA ASFALTICA	12.97	\$1,408.15
POR NO PORTAR POLIZA DE SEGURO	8.64	\$938.04
OBSTRUIR LA LIBRE CIRCULACION	21.61	\$2,346.20

**TABULADOR DE COSTOS
POR SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL**

DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO	1.00	\$108.57
CERTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION	2.00	\$217.14
CERTIFICACION DE DIVORCIO	5.00	\$542.85
CERTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO	2.00	\$217.14
CERTIFICACION DE ACTA DE FIRMAS	2.00	\$217.14

ACTOS DE ASENTAMIENTO O EXPOSICION, RECONOCIMIENTO, DESIGNACION Y SUPERVIVENCIA CELEBRADO A DOMICILIO	10.00	\$1,085.70
ACTOS DE RECONOCIMIENTO CELEBRADO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL	5.00	\$542.85
CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HORAS HABILES	30.00	\$3,257.10
CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS DE LUNES A VIERNES	50.00	\$5,428.50
CELEBRACION DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS HABILES	5.00	\$542.85
CELEBRACION DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS EXTRAORDINARIAS	10.00	\$1,085.70
ACTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	50.00	\$5,428.50
ACTO DE DIVORCIO JUDICIAL	5.00	\$542.85
INSCRIPCION DE DIVORCIO JUDICIAL	5.00	\$542.85
INSCRIPCION DE DIVORCIO POR SENTENCIA	5.00	\$542.85
CERTIFICACION DE RECONOCIMIENTO	2.00	\$217.14
CONSTANCIA DE ACTOS POSITIVOS O NEGATIVOS	2.00	\$217.14
CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE NACIMIENTO	1.00	\$108.57
CELEBRACION DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL EN SABADO	25.00	\$2,714.25
CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO SABADOS Y DOMINGOS	55.00	\$5,971.35
INSCRIPCION JUDICIAL DE ADOPCION	7.00	\$759.99
CONSTANCIA DE REGISTRO UNICO	2.00	\$217.14
ACTOS DE RECONOCIMIENTO A DOMICILIO	10.00	\$1,085.70
ACTOS DE SUPERVIVENCIA A DOMICILIO	10.00	\$1,085.70
ACTOS DE DESIGNACION A DOMICILIO	10.00	\$1,085.70
CAMBIO DE REGIMEN MATRIMONIAL	60.00	\$6,514.20
ANOTACION DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	3.00	\$325.71
INSCRIPCION DE MATRIMONIO EXTRANJERO	5.00	\$542.85
INSCRIPCION DE NACIMIENTO EXTRANJERO	5.00	\$542.85
CERTIFICACION DE ACTA DE SUPERVIVENCIA	2.00	\$217.14
BUSQUEDA DE ACTAS EN EL ARCHIVO	2.00	\$217.14
INSCRIPCION DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	50.00	\$5,428.50
ACTOS DE ASENTAMIENTO A DOMICILIO	10.00	\$1,085.70
ACTOS DE EXPOSICION A DOMICILIO	10.00	\$1,085.70

TABULADOR DE COSTOS
POR SERVICIOS DE MERCADOS PUBLICOS

OTROS DERECHOS	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
SERVICIO QUE PRESTA EL MERCADO PUBLICO		
SERVICIO DE SANITARIOS	0.05	\$5.00

TABULADOR DE COSTOS
POR SERVICIOS DE LA CENTRAL CAMIONERA

OTROS DERECHOS	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
SERVICIOS QUE PRESTA LA CENTRAL CAMIONERA		
DERECHO DE PISO	0.09	\$10.00

Jorge
[Signature]
X
X
H21

SERVICIO DE SANITARIOS	0.05	\$5.00
RECAUDACION CAMIONES DERECHO DE ANDEN	0.09	\$10.00

TABULADOR DE COSTOS
POR SERVICIOS DE LA COORDINACION DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION

OTROS DERECHOS	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
DERECHOS DE PISO		
COMERCIO AMBULANTE, PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS Y OTROS	DE 0.1928 A 8.31	DE \$20.93 A \$902.22
CUOTA POR MATANZA RURALES (POSTE)		
POR CABEZA BOVINO MENSUAL	0.46	\$50.00
POR CABEZA PORCINO MENSUAL	0.23	\$25.00
CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO		
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES	SE ESTARA A LO DISPUERTO EN LAS LEYES MUNICIPAL ES Y REGLAMENT OS APLICABLE S	
PERMISOS		
PERMISOS PARA APERTURAS	SE ESTARA A LO DISPUERTO EN LAS LEYES MUNICIPAL ES Y REGLAMENT OS APLICABLE S	
PERMISO PARA BAILES Y DIVERSOS EVENTOS	DE 3.55 A 236.71	DE \$385.42 A \$25,699.60
ANUENCIAS		
ANUENCIAS MUNICIPALES	SE ESTARA A LO DISPUERTO EN LAS LEYES MUNICIPAL ES Y REGLAMENT OS APLICABLE S	
CUOTAS POR MERETRIZ	1.00	\$108.57

[Handwritten signatures and initials]

TABULADOR DE COSTOS
POR SERVICIOS DE LA COORDINACION DEL DIF

OTROS DERECHOS	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
CUOTAS UNETE MENSUAL	0.42 A 1.03	DE \$45.60 A \$111.83
CUOTAS U.B.R. DIARIO	0.31 A 0.62	DE \$33.66 A \$67.31
ACADEMIA DIF		
INSCRIPCION ACADEMIA (CIUDAD HUIMANGUILLO)	1.84	\$200.00
INSCRIPCION ACADEMIA (LA VENTA)	0.92	\$100.00
CUOTAS POR TALLERES IMPARTIDOS DIF COLEGIATURAS	1.11	\$120.00
CUOTAS CENDI		
PREINSCRIPCION (SOLO EN FEBRERO DE CADA AÑO)	2.30	\$250.00
COLEGIATURA MENSUAL SINDICAL	2.30	\$250.00
COLEGIATURA AL SEGUNDO HIJO O MAS	2.30	\$250.00
COLEGIATURA NORMAL	4.61	\$500.00

TABULADOR DE COSTOS
POR SERVICIOS DE LA DIRECCION DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
AUTORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
PERMISO DE GENERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS INDUSTRIALES	10 A 15	DE \$1,085.70 A \$1,628.55
PERMISO DE GENERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS	10 A 15	DE \$1,085.70 A \$1,628.55
POR DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS AL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE COMERCIO GRANDE(TIENDAS DE CADENAS, INDUSTRIAS Y COMPAÑIAS,ETC)	3 A 6	DE \$325.71 A \$651.42
POR LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS AL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE COMERCIOS MEDIANOS (TALLERES AUTOMOTRICES, MOTOS CARNICERIAS, FARMACIAS,ETC)	3.00	\$325.71
PERMISO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	5 A 15	DE \$542.85 A \$1,628.55
PERMISO DE DESCAARGA DE AGUAS RESIDUALES	5 A 15	DE \$542.85 A \$1,628.55
PERMISO DE EMISIONES DE RUIDO, VIBRACIONES, LUMINICAS O GASES DE INVERNADERO	5 A 30	DE \$542.85 A \$3,257.10
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL	10 A 20	DE \$1,085.70 A \$2,171.40
PERMISO DE DERRIBO DE ARBOL EN VIA PÚBLICA	2 A 10	DE \$217.14 A \$1,085.70
PERMISO DE DERRIBO DE ARBOL EN PROPIEDAD PRIVADA	2 A 15	DE \$217.14 A \$1,628.55
POR LA RESOLUCION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CARÁCTER MUNICIPAL		
POR LA RESOLUCION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD DE INFORME PREVENTIVO DE CARÁCTER MUNICIPAL	5 A 30	DE \$542.85 A \$3,257.10
SOLICITUD DE EXTENSION DE AUTORIZACION DE EVALUACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL	5.00	\$542.85

Jorge
x
Hax

POR NUEVAS Y MODIFICACION DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION Y COMPENSACION DEL DICTAMEN AMBIENTAL	18.00	\$1,954.26
POR DICTAMEN AMBIENTAL BANCO DE MATERIA DE ARENA Y ARCILLA Y RELLENOS DE PREDIOS RUSTICOS MAYOR A 1000 M2	200.00	\$21,714.00
POR DICTAMEN AMBIENTAL DE COMERCIOS GRANDES (SORIANA, GASOLINERAS, RESTAURANTES, FRACCIONAMIENTOS Y CENTRO DE VICIOS (CANTINAS Y DEPOSITOS ANTROS NOCTURNOS)), MATERIALES DE CONSTRUCCION , BLOQUERAS, GRANJAS PISCÍCOLAS, GRANJAS AVÍCOLAS, GRANJAS PORCINAS, GRANJAS GANADEROS , HOTELES Y MOTELES, PLAZA COMERCIALES, DESGUESADEROS, TIANGUIS DE AUTOS.	30 A 180	DE \$3,257.10 A \$19,542.60
POR DICTAMEN AMBIENTAL DE COMERCIOS PEQUEÑOS(TALLERES AUTOMOTRICES, MOTOS, CARNICERIAS,FARMACIAS, POLLERIAS, TAPICERIAS, FERRETERIA, TLAPALERIAS SOBRE RUEDAS Y TIENDAS DE DIVERSAS (CHATARRAS Y ARTICULOS VARIOS), ZAPATERIAS, PURIFICADORAS DE AGUA, VETERINARIAS, DEPOSITOS CERVEZAS Y REFRESCOS, FONDAS DE COMIDAS, VULCANIZADORAS, COCTELERAS, TELLERES DE REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS, TORNILLERIA, PESCADERIAS, TORNERIAS, REFACCIONARIAS ETC...	10 A 20	DE \$1,085.70 A \$2,171.40
POR DICTAMEN AMBIENTAL DE RELLENOS DE PREDIOS RUSTICOS MENOS DE 1000 M2	30 A 50	DE \$3,257.10 A \$5,428.50
POR DICTAMEN AMBIENTAL DE DESASOLVE DE DRENES	30 A 50	DE \$3,257.10 A \$5,428.50
MULTAS		
MULTAS POR NO CONTAR CON PERMISO DE GENERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	20 A 100	DE \$2,171.40 A \$10,857.00
MULTAS POR LA MAL DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (QUEMA, SUELO Y AGUA)	20 A 150	DE \$2,171.40 A \$16,285.50
MULTAS POR LA MAL DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (QUEMA, SUELO Y AGUA)	20 A 500	DE \$2,171.40 A \$54,285.00
MULTAS POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN DRENES Y DRENAJES	20.00	\$2,171.40
MULTAS POR NO CONTAR CON PERMISOS DE EMISIONES DE RUIDO, VIBRACIONES, LUMINICAS O GASES DE INVERNADERO ETC...	20 A 150	DE \$2,171.40 A \$16,285.50
MULTA POR NO CONTAR CON PERMISOS DE DERRIBO DE ARBOL EN VIA PUBLICA	20 A 40	DE \$2,171.40 A \$4,342.80
MULTA POR NO CONTAR CON PERMISOS DE DERRIBO DE ARBOL EN PROPIEDAD PRIVADA DE ESPECIES QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA NOM-059-SEMARNAT-2001	20 A 80	DE \$2,171.40 A \$8,685.60
MULTA POR NO CONTAR CON PERMISOS DE DERRIBO DE ARBOL EN PROPIEDAD PRIVADA DE ESPECIES QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA NOM-059-SEMARNAT-2001	20 A 100	DE \$2,171.40 A \$10,857.00
MULTAS POR NO CONTAR CON LA RESOLUCION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL	20 A 250	DE \$2,171.40 A \$27,142.50
MULTA POR NO CONTAR CON LA RESOLUCION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD INFORME PREVENTIVO DE CARACTER MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.	20 A 180	DE \$2,171.40 A \$19,542.60

Joz
 x
 1
 142

TABULADOR DE COSTOS
POR SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
I. POR LA EXPEDICIÓN DE COPIA SIMPLE	0.015	\$1.57
II. POR LA EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA		
A) POR LA PRIMERA HOJA	0.300	\$32.57
B) POR CADA HOJA SUBSECUENTE	0.015	\$1.57
III. POR LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	0.015	\$1.57
IV. POR CADA DISCO COMPACTO	0.241	\$26.17
V. POR CADA DISCO COMPACTO EN FORMATO		
A) DVD	0.290	\$31.50
B) DVD REGRABABLE	0.290	\$31.50
VI. POR CADA HOJA IMPRESA		
A) TAMAÑO CARTA	0.020	\$2.17
B) TAMAÑO OFICIO	0.030	\$3.26

TABULADOR DE COSTOS
POR SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL

DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	CANTIDAD UMA	COSTO (MXN)
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL		
AUTORIZACION DE REGISTROS ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS CAPACITADORAS E INSTRUCTORES EN MATERIA DE P. C	100 A 200	DE \$10,857.00 A \$21,714.00
RENOVACION DE REGISTROS ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS CAPACITADORAS E INSTRUCTORES EN MATERIA DE P. C	50 A 100	DE \$5,428.50 A \$10,857.00
DICTAMINAR, AUTORIZA Y EMITIR LA COSNTANCIA PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS INTERNO DE PROTECCION CIVIL.	50 A 100	DE \$5,428.50 A \$10,857.00
EDIFICACIONES DE 9 A 100 METROS CUADRADO	50 A 100	DE \$5,428.50 A \$10,857.00
Edificaciones de 101 A 200 metros cuadrados.	110 A 200	DE \$11,942.70 A \$21,714.00
Edificaciones de 201 A 300 metros cuadrados.	120 A 300	DE \$13,028.40 A \$32,571.00
Edificaciones de 301 A 500 metros cuadrados.	130 A 400	DE \$14,114.10 A \$43,428.00
Edificaciones de 501 metros cuadrados en adelante.	140 A 1,000	DE \$15,199.80 A \$108,570.00
Renovación de dictamen y autorización de programas internos de protección civil.	50 A 1,000	DE \$5,428.50 A \$108,570.00
Dictamen y autorización de plan de respuesta a emergencias.	20 A 50	DE \$2,171.40 A \$5,428.50
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIOINES	50 A 100	DE \$5,428.50 A \$10,857.00
DICTAMENES Y AUTORIZACION DE PLANES DE CONTINGENCIA	50 A 100	DE \$5,428.50 A \$10,857.00
DICTAMEN Y AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE PREVENION DE ACCIDENTES	50 A 100	DE \$5,428.50 A \$10,857.00
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE ANALISIS DE RIESGO	100 A 1,000	DE \$10,857.00 A \$108,570.00

Jorge

x

APB

DICTAMINAR Y AUTORIZAR PERITAJES DE PROTECCION CIVIL	100 A 200	DE \$10,857.00 A \$21,714.00
DICTAMINAR Y AUTORIZAR UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL	50 A 100	DE \$5,428.50 A \$10,857.00
DICTAMINAR Y AUTORIZAR PROYECTOS DE FACTIBILIDAD EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	100 A 1,000	DE \$10,857.00 A \$108,570.00
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES DE 0.01 A 50 METROS CUADRADOS	60 A 120	DE \$6,514.20 A \$13,028.40
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES DE 50.01 A 100 METROS CUADRADOS	100 A 200	DE \$10,857.00 A \$21,714.00
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 100.01 A 150 METROS CUADRADOS	125 A 225	DE \$13,571.25 A \$24,428.25
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 150.01 A 200 METROS CUADRADOS	150 A 300	DE \$16,285.50 A \$32,571.00
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 200.01 A 250 METROS CUADRADOS	200 A 400	DE \$21,714.00 A \$43,428.00
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 250.01 A 300 METROS CUADRADOS	250 A 500	DE \$27,142.50 A \$54,285.00
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 300.01 A 500 METROS CUADRADOS	300 A 600	DE \$32,571.00 A \$65,142.00
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 500.01 METROS CUADRADOS	350 A 700	DE \$37,999.50 A \$75,999.00
DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES 1,000 METROS CUADRADOS EN ADELANTE	700 A 1400	DE \$75,999.00 A \$151,998.00
RENOVACION DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCION EN EDIFICACIONES SIN MODIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN OPERANDO	100 A 1000	DE \$10,857.00 A \$108,570.00
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 0.01 A 1.00 HECTAREAS	60 A 120	DE \$6,514.20 A \$13,028.40
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 1.01 A 10.00 HECTAREAS	150 A 300	DE \$16,285.50 A \$32,571.00
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 10.01 A 20.00 HECTAREAS	200 A 400	DE \$21,714.00 A \$43,428.00
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 20.01 A 50.00 HECTAREAS	300 A 600	DE \$32,571.00 A \$65,142.00
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 50.001 A 100.00 HECTAREAS	400 A 800	DE \$43,428.00 A \$86,856.00
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 100.001 A 200.00 HECTAREAS	500 A 1000	DE \$54,285.00 A \$108,570.00
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 200.001 A 300.00 HECTAREAS	600 A 1200	DE \$65,142.00 A \$130,284.00
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 300.001 A 400.00 HECTAREAS	700 A 1400	DE \$75,999.00 A \$151,998.00
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 400.001 A 500.00 HECTAREAS	800 A 1600	DE \$86,856.00 A \$173,712.00
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 500.001 A 600.00 HECTAREAS	900 A 1800	DE \$97,713.00 A \$195,426.00
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 600.001 A 700.00 HECTAREAS	1,000 A 2,000	DE \$108,570.00 A \$217,140.00
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 700.001 A 800.00 HECTAREAS	1,100 A 2200	DE \$1,085.70 A \$238,854.00
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 800.001 A 900.00 HECTAREAS	1,200 A 2,400	DE \$130,284.00 A \$260,568.00
DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 900.001 A 1,000 HECTAREAS	1,300 A 1,600	DE \$141,141.00 A \$173,712.00
EN PREDIOS CON MAS DE 1,000 HECTAREAS , POR CADA 50 HECTAREAS ADICIONALES SE COBRARA 450,00 UMA	450	\$48,856.50
RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS POR UN TIEMPO MAXIMO DE 8 HORAS :		
A) DE 80 A 1,000 PERSONAS	50	\$5,428.50

Handwritten signature

Handwritten signature and initials

241
X

CUADRADOS	B) SOBRE PREDIOS DE 201 A 500 METROS	95 A 190	DE \$10,314.15 A \$20,628.30
CUADRADOS	C) SOBRE PREDIOS DE 501 A 1,000 METROS	120 A 240	DE \$13,028.40 A \$26,056.80
CUADRADOS	D) SOBRE PREDIOS DE 501 A 10,000 METROS	195 A 390	DE \$21,171.15 A \$42,342.30
CUADRADOS	E) SOBRE PREDIOS DE 10,001 A 50,000 METROS	420 A 840	DE \$45,599.40 A \$91,198.80
CUADRADOS	F) SOBRE PREDIOS CON MAS DE 50,000 METROS	645 A 1290	DE \$70,027.65 A \$140,055.30
	DICTAMEN TECNICO DEL RIESGO PARA EL USO O VENTA DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS DE TIPO PIROTECNICOS EN LA INDUSTRIA Y EN LOS CENTROS ARTESANALES, COMO REQUISITO PARA QUE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL OTORQUE EL PERMISO CORRESPONDIENTE	5 A 100	DE \$542.85 A \$10,857.00
	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS		
	ATENCION A INCENDIOS EN BODEGAS RECICLADORAS, CHATERRERAS Y RETENES	500	\$54,285.00
	ATENCION A INCENDIOS EN CENTROS COMERCIALES COMO PLAZAS, CINES, AUDITORIOS Y SIMILARES	500	\$54,285.00
	PODA DE ARBOL EN DOMICILIO O ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES	20	\$2,171.40
	TALA DE ARBOL EN DOMICILIO O ESTABLECIMIENTO PARTICULARES	40	\$4,342.80
	ATENCION DE FUGAS DE GAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES	20	\$2,171.40
	ATENCION DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE AGUA COMO CISTERNAS Y TINACOS POR CADA UNO DE ELLOS	15	\$1,628.55
	RESGUARDO DE EVENTOS ACUATICOS PARTICULARES COMO COMPETENCIAS DE PESCA DEPORTIVA, CARRERAS DE LANCHAS, EVENTOS RELIGIOSOS Y SIMILARES POR UN TIEMPO MAXIMO DE 8 HORAS		
	A) DE 300 A 1,000 PERSONAS	75	\$8,142.75
	B) DE 1,001 A 3,000 PERSONAS	125	\$13,571.25
	C) DE 3,001 A 5,000 PERSONAS	175	\$18,999.75
	D) DE 5,001 A 7,000 PERSONAS	225	\$24,428.25
	E) DE 7,001 A 9,000 PERSONAS	275	\$29,856.75
	F) DE 9,001 PERSONAS EN ADELANTE	325	\$35,285.25
	RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIAS PUBLICAS, ASI COMO DE PROPIEDAD PRIVADA	20	\$2,171.40
	RECORRIDOS Y ARRASTRES DE LANCHAS Y CHALANES EN MEDIO ACUATICO EN UN RADIO DE 15 KM.	45	\$4,885.65
	INSPECCION PREVIA DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS PARTICULARES	50	\$5,428.50
	TRASLADO A PARTICULARES EN AMBULANCIA DENTRO DEL MUNICIPIO		
	A) PACIENTE ESTABLE QUE VA DE ALTA A SU CASA O A ESTUDIOS ESPECIALES.	8	\$868.56
	B) PACIENTE NO ESTABLE QUE VA DE ALTA A SU CASA O ESTUDIOS ESPECIALES	10	\$1,085.70
	FUERA DEL MUNICIPIO		
	PARA PACIENTE ESTABLE		
	(A.1) HASTA 20 KM.	15	\$1,628.55
	(A.2) HASTA 30 KM.	18	\$1,954.26
	(A.3) HASTA 50 KM.	20	\$2,171.40
	(A.4) HASTA 100 KM.	40	\$4,342.80
	(A.5) HASTA 150 KM.	60	\$6,514.20

Handwritten signatures and initials:
 Top right: *For*
 Middle right: *[Signature]*
 Bottom right: *[Signature]*

(A.6) HASTA 200 KM.	80	\$8,685.60
A.7) HASTA 250 KM.	100	\$10,857.00
(A.8) HASTA 300 KM.	120	\$13,028.40
(A.9) HASTA 350 KM.	140	\$15,199.80
A.10) HASTA 400 KM.	160	\$17,371.20
PACIENTE NO ESTABLE		
(A.1) HASTA 20 KM.	20	\$2,171.40
(A.2) HASTA 30 KM.	25	\$2,714.25
(A.3) HASTA 50 KM.	30	\$3,257.10
(A.4) HASTA 100 KM.	60	\$6,514.20
(A.5) HASTA 150 KM.	80	\$8,685.60
(A.6) HASTA 200 KM.	100	\$10,857.00
A.7) HASTA 250 KM.	120	\$13,028.40
(A.8) HASTA 300 KM.	140	\$15,199.80
(A.9) HASTA 350 KM.	160	\$17,371.20
A.10) HASTA 400 KM.	180	\$19,542.60
RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS DE SERVICIO DE AMBULANCIA Y UN TIEMPO MAXIMO DE 8 HORAS :		
A) DE 80 A 1,000 PERSONAS	25	\$2,714.25
B) DE 1,001 A 3,000 PERSONAS	50	\$5,428.50
C) DE 3,001 A 5,000 PERSONAS	100	\$10,857.00
D) DE 5,001 A 7,000 PERSONAS	150	\$16,285.50
E) DE 7,001 A 9,000 PERSONAS	200	\$21,714.00
ARRENDAMIENTO DE AULAS		
A) POR 4 HORAS.	15	\$1,628.55
B) POR 8 HORAS.	30	\$3,257.10
DICTAMEN TECNICO EN MATERIA DE RIESGO		
A) TRABAJO CON VISTA AL CAMPO	30	\$3,257.10
B) TRABAJO DOCUMENTAL	15	\$1,628.55
CONSTANCIA DE AFECTACIONES EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO :		
a) DE DOS A TRES MESES POSTERIOR A LA EMERGENCIA	1	\$108.57
b) DE TRES MESES EN ADELANTE	5	\$542.85
c) CONSTANCIA DE SEMOVIENTE	3 A 10	DE \$325.71 A \$1,085.70
TRANSPORTE O FLETE DE UNIDAD TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA (NO INCLUYE SUMINISTRO DE AGUA). DE ACUERDO AL KILIMETRAJE		
(A.1) HASTA 20 KM	15	\$1,628.55
(A.2) HASTA 30 KM.	18	\$1,954.26
(A.3) HASTA 50 KM.	20	\$2,171.40
(A.4) HASTA 100 KM.	40	\$4,342.80
(A.5) HASTA 150 KM.	60	\$6,514.20
(A.6) HASTA 200 KM.	80	\$8,685.60
(A.7) HASTA 250 KM	100	\$10,857.00
(A.8) HASTA 300 KM.	120	\$13,028.40
(A.9) HASTA 350 KM.	140	\$15,199.80
(A.10) HASTA 400 KM	160	\$17,371.20
SANCIONES (de acuerdo al valor de la U.M.A.)		
INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL	150 A 1,000	DE \$16,285.50 A \$108,570.00
INCUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE RESPUESTA A EMERGENCIA	50 A 100	DE \$5,428.50 A \$10,857.00

Jose

142 x

NIVEL DE RIESGO ALTO	5,00 A	DE \$542,850.00
	10,000	A \$1,085,700.00
NIVEL DE RIESGO MEDIO	2,500 A	DE \$271,425.00
	5,000	A \$542,850.00
NIVEL DE RIESGO BAJO	100 A	DE \$10,857.00 A
	2,500	\$271,425.00

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 47-SO-28-ENE/2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LOS REGIDORES

C. OSCAR FERRER ABALOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ADRIANA RAMOS SÁNCHEZ.
SÍNDICO DE HACIENDA

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS.
REGIDOR

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO.
REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 65 FRACCIÓN II, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL TABULADOR DE INGRESOS MUNICIPALES PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO



C. OSCAR FERRER ABALOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 11073

ACUERDO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO.**

TRIENIO 2021-2024



C. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 46-SE-16-ENE/2024, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE", QUE INCLUYE LA DOTACION DE MATERIAL DEPORTIVO, APOYO ECONOMICO Y PREMIACIONES, A PERSONAS QUE PRACTICAN EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO FEBRERO-SEPTIEMBRE 2024.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que conforme los artículos 115, fracciones 11, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción 1 y 65 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas,

para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO: Que en términos de lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO: Que, párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

CUARTO: El artículo 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

QUINTO: Que conforme la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

SEXTO: Que es facultad del Presidente Municipal, Regidores, Síndicos, de las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales, poder presentar iniciativas de reformas, adiciones o derogaciones de reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de

Jorge

*

A

observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEPTIMO: El artículo 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que corresponde a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, como ente responsable de la ejecución del Programa aprobados y para el caso particular es la que se encargara de la ejecución del Proyecto **"APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE"**, así como de dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados; dado que este programa se encuentra contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el eje rector No. 3, "Huimanguillo con desarrollo sustentable e incluyente", en el objetivo 3.7, estrategia 3.7.1 y en la línea de acción 3.7.1.4.

Que el Proyecto **"APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE"**, no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

OCTAVO: Que por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se aprueba LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO **"APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE"**, DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2024, QUE COMPRENDE DEL MES DE: FEBRERO A SEPTIEMBRE; que se implementará conforme a los siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO **"APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE"**.

OBJETIVO GENERAL

Rescatar y activar las diferentes disciplinas deportivas en la Cabecera Municipal, Comunidades y Escuelas de Nuestro Municipio. Ya que se encuentra en decadencia, debido al poco o nulo apoyo que se le ha brindado misma estará organizada por la coordinación municipal del deporte; atreves de las siguientes propuestas:

Jorge



*

12

16

A

- Dar respuesta a la elevada demanda deportiva de la población de la cabecera municipal, comunidades y escuelas.
- Promover el deporte, salud física y sana convivencia.
- Organizar actividades deportivas que permitan una mejora en el estado físico y emocional de los participantes de la misma
- Ofrecer una actividad donde se fomente los valores universales aplicados a nuestro entorno.
- La sana convivencia familiar.

ESTRATEGIAS

- 1.- Convocar a todos los presidentes de ligas de las diferentes disciplinas deportivas del municipio de Huimanguillo.
- 2.- Apoyar con estímulos económicos en cada final de las ligas participante en su localidad.
- 3.- Apoyar a los equipos del municipio con uniformes deportivo de las diferentes disciplinas deportivas de acuerdo al presupuesto asignado.
- 4.- Los campeones de cada liga, jugaran una copa de oro campeón de campeones en la unidad deportiva del municipio de Huimanguillo.

LINEAS DE ACCIÓN

- Difundir la Convocatoria de las diferentes disciplinas deportiva atreves de la página oficial del Ayuntamiento del municipio de Huimanguillo.
- Inauguración general de todas las disciplinas deportivas para iniciación del proyecto.
- Realizar los acuerdos mediante un acta con los presidentes de liga y capitanes o representantes de los equipos.
- Motivar la sana competencia entre los participantes.
- Dotar con material deportivo a las diferentes disciplinas deportivas que cumplan con los requisitos de acuerdo al presupuesto asignados.

AREAS DE FOCALIZACION

Liga de Futbol Varonil

- 01.- Liga Municipal de Huimanguillo
- 02.- Liga de Futbol de Campechito
- 03.- Liga de Futbol de Cd Venta

- 16.- Liga de Futbol Juvenil de Huimanguillo
- 17.- Liga Fut 5 el Torito
- 18.- Liga de Futbol Mezcalapa

p

Jorge
★
H2
1

- 04.- Liga de Futbol de Blasillo
- 05.- Liga de Futbol de Villa Chontalpa
- 06.- Liga de Futbol del Poblado C41
- 07.- Liga de Futbol del Poblado Mecatepec
- 08.- Liga de Futbol del Poblado C34
- 09.- Liga de Futbol de la Sabana
- 10.- Liga de Futbol Sabatina de Huimanguillo
- 11.- Liga de Futbol de Pico de Oro 1ra y 4ta sección
- 12.- Liga de Fut 5 Villa Chontalpa
- 13.- Liga de Futbol Nocturna de Huimanguillo
- 14.- Liga de Futbol Empresarial
- 15.- Liga de Futbol Burócrata de Huimanguillo.

Ligas de Futbol Femenil

- 01.- Liga de Futbol Femenil Municipal
- 02.- Liga de Futbol Femenil de Pico de Oro
- 03.- Liga de Futbol Femenil de cd la Venta

Ligas de Béisbol Varonil

- 01.- Liga de Béisbol de los Poblados
- 02.- Liga de Béisbol Blasillo

Liga de softbol Municipal de Huimanguillo

- 01.- Liga de Softbol Municipal Varonil de Huimanguillo Libre
- 02.- Liga de Softbol Municipal 3ra Fuerza
- 03.- Liga de softbol Varonil del Poblado C-34 Libre
- 04.- Liga de Softbol Municipal Femenil de Huimanguillo

- 19.- Liga de Futbol Villa San Manuel
- 20.- Liga de Futbol Poblado C-31
- 21.- Liga de Futbol Poblado C-40
- 22.- Liga de Futbol Poblado C-32
- 23.- Liga de Futbol de Plataforma
- 24.- Liga de Futbol los Pinos
- 25.- Liga de Futbol Juvenil de Cd la Venta
- 26.- Liga de Futbol de veteranos de Huimanguillo
- 27.- Liga de Fut 7 Juvenil de Huimanguillo
- 28.- Liga de Fut 7 Master de Huimanguillo
- 29.- Liga de Fut 7 Veterano de Huimanguillo
- 30.- Liga de Futbol Genaro Vázquez

Ligas de Futbol Infantil

- 01.- Liga de Futbol Infantil Municipal
- 02.- Liga de Futbol Infantil de Pico de Oro
- 03.- Liga de Futbol Infantil de Blasillo
- 04.- Liga de Futbol Infantil de cd la Venta

Ligas de Basquetbol Juvenil

- 01.- Liga de Basquetbol Juvenil de Huimanguillo

Liga de Basquetbol Infantil

- 01.- Liga de Basquetbol Infantil de Huimanguillo

Ligas de Voleibol Varonil

- 1.- Liga de Voleibol Varonil del Centro de Huimanguillo

2.- Liga de Voleibol Varonil de los Poblados

Liga de Basquetbol

Liga de Frontón

- 1.- Liga de Basquetbol Municipal del Centro
- 2.- Liga de Basquetbol cd la Venta

- 1.- Liga de frontón de Huimanguillo

POBLACIÓN A BENEFICIAR Y OBJETIVO:

Se tiene una población de 8,762 deportistas Huimanguillenses aproximadamente con el objetivo de llegar a 10,000 participantes entre niños, jóvenes y adultos.

PROGRAMA PROSUPUESTARIO

F036 Apoyo y fomento al Deporte Huimanguillense.	Inversión	\$ 1,767,000.00
--	-----------	-----------------

No. De proyecto: GC-083

PARTIDA PRESUPUESTAL: 44104

META QUE ABARCA EL PROYECTO

- ❖ Activar el deporte entre jóvenes y adultos, en todos los rincones de nuestro municipio de Huimanguillo.
- ❖ Lograr que los participantes encuentren en cada deporte, una herramienta útil para establecer relaciones sanas, dentro y fuera de su entorno.
- ❖ Disminuir significativamente las conductas agresivas que propician mala comunicación.
- ❖ Acrecentar el número de participantes de hombres y mujeres de todas las edades en el deporte de nuestro municipio de Huimanguillo.

Handwritten signatures and marks on the right margin:
Jorge
[Signature]
*
[Signature]
[Signature]

Área responsable: DECUR

Ejecutora: Coordinación de Deportes.

Bienes a suministrar: Dotación de Material Deportivo, Apoyos económicos, premiaciones y viáticos.

Descripción Deportiva: Jornada Multideportiva de Interligas 2024 2da edición "Huimanguillo en Acción"

Las premiaciones serán en efectivo en las diferentes disciplinas deportiva.

Futbol, softbol, voleibol, béisbol, basquetbol, carreras atléticas, maratón de cros ball-fit, carrera de ciclismo, frontón, zumba, box (categorías varonil, femenil e infantil); la premiación es en apoyo económico de la siguiente manera:

Premiaciones de las Ligas de Futbol del Municipio (Inversión \$352,000.00)

Liga Municipal de Futbol de Huimanguillo primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol de Campechito primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol de Ciudad la Venta primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol de Blasillo primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol de Villa Chontalpa primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol del poblado C-41 primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol del Poblado Mecatepec primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Jorge

[Signature]

M2

[Signature]

[Signature]

Liga de Futbol del Poblado C-34 primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol de la Sabana primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol Sabatina de Huimanguillo primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol de Pico de Oro 1ra y 4ta Sección primer lugar \$10,000.00, segundo lugar \$5,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 15,000.00

Liga de Fut 5 Villa Chontalpa primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol Nocturna de Huimanguillo primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol Empresarial primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de futbol Burócratas de Huimanguillo primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol de Juvenil de Huimanguillo primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (dos veces al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Fut 5 el Torito primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol Mezcalapa primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol Villa San Manuel primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Liga de Futbol Poblado C-31 primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol Poblado C-40 primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol Poblado C-32 primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol de Plataforma primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol los Pinos primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol Juvenil Ciudad la Venta primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol de Veteranos de Huimanguillo primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Fut 7 Juvenil de Huimanguillo primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (dos veces al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Fut 7 Veteranos de Huimanguillo primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (dos veces al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Fut 7 Femenil de Huimanguillo primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (dos veces al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de futbol Genaro Vásquez primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Campeón de Campeones de las Ligas de Futbol: Primer lugar \$20,000.00, Segundo lugar \$10,000.00, tercer lugar \$5000.00 (una vez al año), Premiación total \$35,000.00

Pago de Árbitros de Campeón de Campeones \$6,000.00

George

✱

✱

A

Compra de trofeos \$6,000.00

Premiaciones de las ligas de futbol femenino del municipio (inversión \$30,000.00)

Liga de Futbol Femenil Municipal primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00
(una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol Femenil de Pico de Oro primer lugar \$6,000.00, segundo lugar
\$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol Femenil Ciudad la Venta primer lugar \$6,000.00, segundo lugar
\$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Premiaciones de las ligas de futbol infantil del municipio (inversión \$40,000.00)

Liga de Futbol Infantil Municipal primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00
(una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol Infantil de Pico de Oro primer lugar \$6,000.00, segundo lugar
\$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol Infantil de Blasillo primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00
(una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Futbol Infantil Ciudad la Venta primer lugar \$6,000.00, segundo lugar
\$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Premiaciones de las ligas de Béisbol Varonil del municipio (inversión \$70,000.00)

Final de la Liga de Béisbol de los Poblados: Primer lugar \$6,000.00, Segundo lugar
\$4,000.00 (una vez al año) total de Premiación al año \$ 10,000.00

Jorge



*

142



Final de la Liga de Béisbol de Blasillo Primer lugar \$6,000.00, Segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Campeón de Campeones de Béisbol: Primer lugar \$35,000.00, Segundo lugar \$15,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 50,000.00

Premiaciones de las ligas de Softbol del Municipio de Huimanguillo (inversión \$40,000.00)

Liga de Softbol Municipal Varonil de Huimanguillo Libre, primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Softbol Municipal 3ra Fuerza primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de softbol Varonil del Poblado C-34 Libre, primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Softbol Municipal Femenil de Huimanguillo, primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Premiaciones de las ligas de Basquetbol del municipio de Huimanguillo (inversión \$50,000.00)

Liga de Basquetbol Municipal del Centro primer lugar \$10,000.00, segundo lugar \$5,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 15,000.00

Liga de Basquetbol Cd la Venta primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Basquetbol Femenil de Huimanguillo primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Basquetbol Juvenil de Huimanguillo primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Jorge

[Signature]

X

X

X H2

Liga de Basquetbol Infantil de Huimanguillo primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Premiaciones de las Ligas de Voleibol del Municipio de Huimanguillo (Inversión \$20,000.00)

Liga de Voleibol Varonil del Centro de Huimanguillo primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Liga de Voleibol Varonil de los Poblados primer lugar \$6,000.00, segundo lugar \$4,000.00 (una vez al año) total de premiación al año \$ 10,000.00

Apoyos con premiaciones de Eventos del Municipio de Huimanguillo (Inversión \$360,000.00)

Evento maratón de crossball-fit Huimanguillo, (Un evento) inversión \$5,000.00

Carrera Atlética Municipal de Huimanguillo, (Un evento) inversión \$100,000.00

Carrera, vuelta del corazón Huimanguillo, (Un evento) inversión \$20,000.00

Carrera de Ciclismo de Infierno Verde Huimanguillo, (Un evento) inversión \$200,000.00

Torneo de frontón municipal de Huimanguillo, primer lugar \$5,000.00 segundo lugar \$3,000.00 tercer lugar \$ 2,000.00 (un evento) inversión \$10,000.00

Evento de Zumbaton parque central de Huimanguillo, (Un evento) inversión \$5,000.00

Apoyos con premiaciones de Eventos "Box "Municipal de Huimanguillo (Un evento) inversión \$20,000.00

Jorge



*







a) Dotación de Material Deportivo (INVERSION \$300,000.00).

El material consiste en balones de: futbol, basquetbol, voleibol,

Pelotas de softbol y de béisbol, pelota de frontón

Conos de entrenamiento chicos, platos de entrenamiento, vallas agilidad para
entrenamiento escuelitas de iniciación de las diferentes disciplinas.

Redes de portería de futbol y redes de voleibol

Trofeos, medallas, playeras, gorras.

b) Uniformes deportivos (INVERSION 200,000.00)

Uniforme de Futbol (Playeras, Short y Números).

Uniforme de Voleibol (Playeras, Short y Números).

Uniforme de Basquetbol Playeras, Short y Números).

Uniforme de Béisbol (Playeras, Short y Números).

Uniforme de Softbol (Playeras, Short y Números).

Uniforme de Atletismo (Playeras, Short y Números).

c) Apoyo económico y en especie a jóvenes deportistas que representan al municipio de Huimanguillo, en las diferentes disciplinas deportivas. (Inversión \$200,000.00).

d) Apoyos con Premiaciones de Eventos Deportivos (Cuadrangular de futbol, béisbol, softbol, basquetbol, Voleibol, frontón del Municipio de Huimanguillo (Inversión \$100,000.00) en las diferentes localidades.

Duración Del Proyecto: 08 meses del 2024 (febrero-septiembre).

Jose

b

8 12

Motivo de suspensión del proyecto:

- Por tema de eventos políticos por prohibición reglamentaria de la ley electoral.
- Por tema de presupuesto de recorte presupuestario asignados.
- Por tema de lluvia.
- Por pandemia.
- Por cualquier situación imprevista.

Requisito que debe presentar el beneficiario:**Para solventación de dotación de material**

- ✓ Solicitud por escrito dirigida al presidente.
- ✓ Copia del INE.
- ✓ Evidencia: Fotografía de la actividad.
- ✓ Acta de Entrega

Para solventación de apoyo económico:

- ✓ Solicitud por escrito dirigida al presidente.
- ✓ Copia del INE.
- ✓ Evidencia: Fotografía de la actividad.
- ✓ Recibos

Para solventación de premiaciones de las diferentes disciplinas deportivas:

- ✓ Copia de INE.
- ✓ Evidencia.
- ✓ Convocatoria.
- ✓ Recibos



Casos Imprevistos:

Los casos imprevistos que surjan en la operación del proyecto serán resueltos por: Decur, Coordinación de deporte, Jurídico, Controlaría; en concurrencia o por separado según corresponda.

TRANSITORIOS:

Artículo primero: Estas reglas de operación del proyecto "Apoyo y Fomento al Deporte Huimanguillense" con donación de material deportivo, apoyo y premiaciones, entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Artículo segundo: Lo no previsto en las presentes reglas de operación, serán resueltos por: Nombre del área en específico (Decur, Coordinación de deporte, Jurídico, Controlaría).

Artículo tercero: Se publicarán las convocatorias de las diferentes disciplinas en la página oficial del H ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

Artículo cuarto: Todo cambio de las convocatorias de las diferentes disciplinas, serán notificado con previo aviso.

Artículo quinto: Para efectos de no incurrir en observaciones en el proceso de Campaña Electoral y de la elección, los torneos deportivos que realice la Coordinación de Deportes Municipal , durante este periodo, su premiación serán después de la Elección Electoral, previo aviso, por la Coordinación de Deportes Municipal.

Artículo sexto: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Aprobado en la sala de Sesiones del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco a los 17 días del mes de enero del 2024.

REGIDORES


C. OSCAR FERRER ÁBALOS
PRIMER REGIDOR





C. ADRIANA RAMOS SÁNCHEZ.
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.



C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR.



C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
CUARTO REGIDOR.

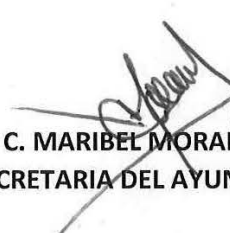


**C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ
ALEJANDRO**
QUINTO REGIDOR.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.



C. OSCAR FERRER ABALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 11074

ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO.**
TRIENIO 2021-2024



C. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 45-SE-15-DIC/2023, DE FECHA 27 DICIEMBRE DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES "JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE", DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

PRIMERO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preveé en su artículo 3ro., manifiesta que "toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirá y garantizará la educación inicial,

Jorge
A
R2
A
A

preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la Fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado garantizar sobre su importancia **DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES "JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE", DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, el cual busca mantener la formación total del futuro profesionista y que, por carencia de recursos económicos, se encuentran propensos a desertar.

Este Proyecto se relaciona con la implementación de una política municipal de derechos sociales universales y subsidios focalizados a los grupos más vulnerables, a través del otorgamiento de recursos enfocados principalmente al fortalecimiento de la continuidad educativa en estudios superiores hacia los estudiantes de escasos recursos económicos.

Este proyecto se lleva a cabo y se atiende por las poblaciones más marginadas del municipio, los jóvenes no cuentan con el recurso económico para seguir sus estudios, ya que la magnitud del problema es grande en el municipio.

Las causas que dieron al origen del problema son:

La escases económica, las distancias a los centros educativos, defunción de padres. Este proyecto busca impulsar a los jóvenes en su preparación académica, se busca el mejor desarrollo del municipio, es una responsabilidad del gobierno, basado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el art. 115 y apegado en el plan municipal de desarrollo 2021 – 2024.

SEGUNDO: Que conforme los artículos 115, fracciones II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO: Que en términos de lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del

Jorge
✕
✕
✕

SEPTIMO: Que es facultad del Presidente Municipal, Regidores, Síndicos, de las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales, poder presentar iniciativas de reformas, adiciones o derogaciones de reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como **DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES “JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE”, DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, el cual no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros proyectos y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo y se encuentra contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el eje rector No. 3, “Huimanguillo con desarrollo sustentable e incluyente”, en el objetivo 3.4, estrategia 3.4.1 y en la línea de acción 3.4.1.1.

OCTAVO: Que por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, lo siguiente:

2.- PRESENTACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO. - Se aprueba LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES "JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE", DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, que comprenden los bimestres de: enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio; mismo que se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

3.- OBJETIVO GENERAL

Incrementar las oportunidades educativas de todos los jóvenes que se encuentren en planes de estudios universitarios, con la entrega de becas de apoyo económico en el nivel superior, coadyuvando para una formación total del futuro profesionista que, por carencia de recursos económicos, se encuentran propensos a desertar.

3.1 OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar becas de apoyo económico a estudiantes de educación superior que se encuentren en planes de estudio, que mantengan su estadía y garanticen su continuidad en la terminación de la carrera en que se encuentren estudiando y evitar su deserción.

4.- LINEAMIENTOS

4.1.- POBLACIÓN OBJETIVO

Las becas serán otorgadas a la población estudiantil de nivel superior que radiquen en el municipio de Huimanguillo Tabasco, con la acreditación de instituciones de Educación Superior públicas y privadas.

4.2.- COBERTURA

La cobertura para la obtención de la beca será para los primeros 500 estudiantes, que presenten su documentación justificativa en tiempo y forma de acuerdo a estas reglas de operación, y tendrá vigencia de enero 2024 a junio del 2024.

Handwritten signature: Jorge
Handwritten signature: H. A.

4.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán los primeros 500 estudiantes de Educación Superior del municipio de Huimanguillo, Tabasco, que acrediten ser estudiantes universitarios Pública o Privada, que radiquen en el Municipio de Huimanguillo Tabasco y que presenten su documentación justificativa de acuerdo a estas reglas.

El proyecto de becas a estudiantes "Jóvenes grandes como su gente" deberá cumplir bimestralmente con 500 jóvenes beneficiarios, dado el caso de que alguno egrese, podrá sustituirse por cualquier estudiante solicitante.

4.4.- CARACTERÍSTICAS DEL PAGO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO A OTORGAR.

Las becas de apoyo económico serán consideradas con una aportación económica de \$1,500.00 y será otorgadas a quienes tengan el derecho de recibirla de manera bimestral.

5.- REQUISITOS.

A) Estudiantes del primer al último semestre o cuatrimestre:

Este proyecto tiene un periodo de duración de enero del 2024 a junio 2024.

Se recepcionará la documentación en la oficina de la DECUR municipal. De 8:00 hrs a 15:00 hrs, a partir del 15 de enero al 10 de febrero de 2024.

- Solicitud dirigida al C. Presidente Municipal, firmada en original, con nombres y apellidos completos, que coincida con su acta de nacimiento.
- Constancia de estudios vigente, que certifique el semestre o cuatrimestre que se encuentra cursando.
- Copia del acta de nacimiento
- Copia de la CURP.
- Copia del INE.
- Copia del comprobante de domicilio (Teléfono, recibo de luz, pago del predial, o carta de radicación).

6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. Presentar solicitud de Beca dirigido al C. presidente Municipal, mediante escrito libre y firmado, con los documentos requisitos señalados en el punto 5, incisos A, en la Dirección de Educación Cultura y Recreación, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo S/N, Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, con un horario de atención de 8:00 hrs a las 15:00 hrs. Las solicitudes deberán contener lo siguiente:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

- A) Nombre del solicitante, tipo de Apoyo solicitado.
- B) Motivo de la petición.
- C) Domicilio para recibir notificaciones.
- D) Números telefónicos locales, celulares o correo electrónico del solicitante y/o de la persona beneficiaria, o bien de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda realizar notificaciones.
- E) Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.
- F) Toda documentación que se solicite en copia, debe ser acompañado con su original para su respectivo cotejo.
- G) Toda documentación que se solicite en copia, deberá presentarse sin tachones, ralladuras, y legible, en caso que se encuentre rota no se aceptará.

7.- MECANICA OPERATIVA

- A) La beca se otorgará a cualquier estudiante de educación superior del municipio de Huimanguillo, Tabasco y que cumpla con los requisitos señalados en el punto 5 incisos A.
- B) El otorgamiento de becas será exclusivamente a un estudiante por familia.
- C) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Proyecto.
- D) Publicar las convocatorias, a través del portal del ayuntamiento.
- E) Elaboración y entrega de una solicitud de beca dirigida al ciudadano presidente municipal por parte del interesado.

8.- SE SUSPENDERÁN LOS APOYOS POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- ✓ En caso que el estudiante presente documentación falsa o apócrifa.
- ✓ Por terminación del proyecto.
- ✓ Por disponibilidad presupuestal del H. Ayuntamiento.
- ✓ Por coacción de grupos ajenos al proyecto.

9.- INSTANCIAS COMPETENTES Y DE OPERATIVIDAD

El artículo 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que corresponde a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, es el ente responsable de la ejecución del Proyecto aprobados y para el caso particular es la que se encargara de la ejecución **DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES "JÓVENES GRANDES COMO SU**

Jorge
12
X

GENTE", DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, así como de dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados.

10. TRANSPARENCIA.

Se informará a través de una convocatoria la cual se realizará del 15 de enero al 10 de febrero de 2024.

La difusión de la información será en el portal oficial del ayuntamiento.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. – La presente Reglas de Operación quedan autorizadas a partir de la fecha de aprobación del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Y entraran en vigor a partir del 02 de enero de 2024.

Artículo Segundo. - Se deroga la Regla de Operación Publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición 8420, Suplemento "G", de fecha 17 de mayo de 2023.

Artículo Tercero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la (DECUR) Dirección de Educación cultura y recreación y lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo Cuarto. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Artículo Quinto. - Se tiene en consideración que el presente ejercicio fiscal 2024, es un año eminentemente electoral, pues como se tiene previsto por el Instituto Nacional Electoral, las campañas Federales arrancan el 1 de marzo de este año y concluye el 29 de mayo del mismo, por lo que la veda electoral es del 30 de mayo. al 2 de junio, éste último, día de elecciones.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to read "Jorge" and other smaller marks.

Por tanto, tenemos que apegarnos a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que los servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno, tienen en todo tiempo, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos; por lo que en congruencia con lo anterior, el artículo 209, ordinal 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en vigor, previene que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, de las tres instancias de gobierno, estableciendo excepciones a esa regla, así como los diversos criterios que el Instituto Nacional electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, han emitido al respecto; por lo que resulta pertinente evitar alguna interpretación contraria a los intereses de los beneficiarios del programa, que los partidos políticos o sus integrantes, pretendan interpretar que los pagos que se efectúen en tiempo de campañas (sobre todo el Federal), tiene como ánimo influir en la conciencia ciudadana. Por ello, es necesario tomar medidas preventivas y por ello, se acuerda modificar el programa de pagos bimestrales de este proyecto, únicamente relacionadas a la época de campaña electoral, conforme al siguiente calendario:

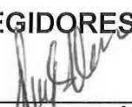
BIMESTRE	PAGOS CONFORME AL PROYECTO	PAGOS CONFORME A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES
ENERO-FEBRERO	Marzo	Se adelanta, a más tardar el jueves 29 de febrero.
MARZO-ABRIL	Mayo	Se atrasa, realizándose a partir del lunes 3 de junio.
MAYO-JUNIO	Julio	Se pagara en julio.

Por lo que las Direcciones de: Educación, Cultura y Recreación, Programación y Finanzas, deberán prever las gestiones administrativas necesarias, a efecto de cumplir con esta modificación del periodo de pago.

Artículo Sexto. - Todo cambio al proyecto será hecho sin previo aviso

Jorge
142
X

Dado en el Palacio Municipal de Huimanguillo, Tabasco, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil Veintitrés.

REGIDORES
C. OSCAR FERRER ÁBALOS

PRIMER REGIDOR

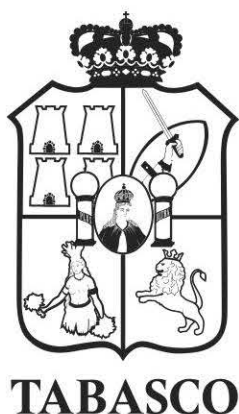

C. ADRIANA RAMOS SÁNCHEZ.
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.
C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
CUARTO REGIDOR.
C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR.
C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ
ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.


C. OSCAR FERRER ABALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11072	TABULADOR DE INGRESOS MUNICIPALES 2024 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	2
No.- 11073	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE, QUE INCLUYE LA DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO, APOYO ECONÓMICO Y PREMIACIONES, A PERSONAS QUE PRACTIQUEN DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO FEBRERO-SEPTIEMBRE 2024.....	18
No.- 11074	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES "JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE", DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".....	34
	INDICE.....	43



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Nn2LQiTTHbKJ1RVMhr603SvAhr54Q3ETJoQH5noHbLVb1vVcj1BnFI9x3vD0/3LYJD++1XggxCT2j2eFFNfX89+iUpYJ1YMa2euHnkZj6EqgoM+LnkbWP9P/BUDYobpZvJcTAfdrNIXLVU+b7GD39bW7vGTH6OOM7MePVifKbB6+kGIGG5qm7S51XhGZvQnhfdfSFxoN0txsz6Rv2YNIXaYcy/TudnnaspaO3K48j5bqiXBp3u02MknUDPDYZeuP1heAgvJ7BeM+9tyXDW6JdNQA20ZJVeUZDaa13kvMUFmPmTN5Zqec5A6eln40q+WuxZurwRGcliBBFzSEnbbw==